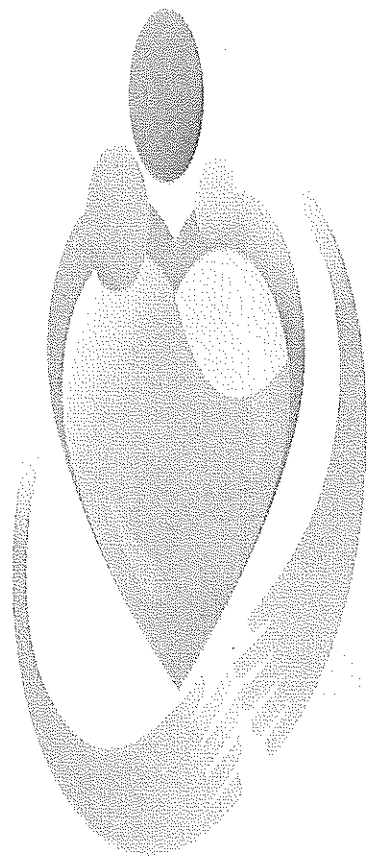


	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: PL-GCJ-C-01
ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL		FECHA: 31/01/2022

# Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia Fiscal 2023



  
**Zulma Cristina Montaña Martínez**  
Gerente

*Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad*

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: PL-GCJ-C-01
ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL		FECHA: 31/01/2022

**PARTICIPANTES:**

**Zulma Cristina Montaña Martínez**  
Gerente


**Segundo Jacinto Pérez Archila**  
Subgerente Administrativo y financiero  
(Presidente comité de compras y contratación)

**John Alexander Carvajal Martínez**  
Asesor jurídico

**Angela Milena Granados Rincón.**  
Profesional Universitario área financiera (Tesorera)

**Pablo Casas Osorio**  
Técnico Administrativo (Almacenista)

**Luz Marlenny Pereira Chaparro**  
Asesora de Control Interno

  
**Karen Paola Daza Rodríguez**  
Apoyo a la gestión contractual



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: PL-GCJ-C-01

ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL

FECHA: 31/01/2022

## TABLA DE CONTENIDO

1.	NOMBRE DEL PLAN SEGÚN DECRETO 612 DE 2018 .....	5
2.	CONTEXTO.....	5
3.	MARCO NORMATIVO: .....	7
4.	DEFINICIONES: .....	8
5.	OBJETIVO GENERAL: .....	9
a.	OBJETIVOS ESPECIFICOS: .....	9
6.	METODOLOGÍA: .....	9
7.	PLAN DE ACCIÓN: .....	10
8.	APROBACIÓN .....	10
9.	REFERENCIAS DOCUMENTALES: .....	11

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: PL-GCJ-C-01
ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL		FECHA: 31/01/2022

## INTRODUCCIÓN

El plan anual de adquisiciones (PAA) es una herramienta de planeación contractual que facilita a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios para aumentar la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de una participación de un mayor número de oferentes, esto a su vez permite crear estrategias de contratación basados en la demanda agregada que permite incrementar la eficiencia del proceso de contratación desde la disminución de costos, mejora en la oportunidad de satisfacción de las necesidades de la entidad y planeación adecuada en los procesos de selección objetiva del contratista de acuerdo con las modalidades de selección de contratista establecidos en el manual de contratación de la entidad.

La planeación institucional en materia contractual a través del PAA permite a su vez el cumplimiento de objetivos estratégicos e institucionales a través de la adquisición de bienes y contratación de servicios para cumplir la misión encomendada a la entidad de acuerdo a los lineamientos normativos aplicables.

En el PAA se encuentran las necesidades recolectadas por el técnico administrativo, tanto del área administrativa, como del área asistencial, así como las contrataciones que deben adelantarse para dar cumplimiento al plan de desarrollo institucional 2020-2023 "Avanzamos por la Salud Mental de Boyacá" presentado por la gerente y aprobado por la junta directiva de la entidad.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: PL-GCJ-C-01</b>
<b>ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL</b>		<b>FECHA: 31/01/2022</b>

**1. NOMBRE DEL PLAN SEGÚN DECRETO 612 DE 2018**

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**2. CONTEXTO**

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es una persona jurídica de derecho público dotada legal y estatutariamente de las características especiales inherentes de las entidades del nivel descentralizado departamental, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el CAPÍTULO III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación y por el Estatuto de Contratación propio. En razón de su autonomía, la Entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Decreto 1876 de 1994), por lo que, si bien todas sus actuaciones de encuentran sujetas al principio de legalidad, en materia contractual para la celebración de dichos actos jurídicos, deberán respetar lo establecido en el Estatuto de Contratación particular y las demás normas civiles y comerciales que le permitan satisfacer las necesidades que se generan para la correcta prestación del servicio de salud.

Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación, es por esto que el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz, para lo cual se expidió el Estatuto de la Contratación Pública en Colombia; si bien el Art. 194 de la Ley 100 de 1993, ha consignado que la contratación de las empresas sociales del Estado se gobierna por el régimen privado, no hay que olvidar que la doctrina del H., Consejo de Estado determinó que la labor contractual de estas personas jurídicas de derecho público, deben ser armonizadas con el Art. 209 superior, aunado a lo anterior el principio de legalidad se impone en esta contratación estatal de carácter especial por lo que, es vital cumplir con los procedimientos señalados desde el manual de contratación y actualizar estos con el ánimo de estar en consonancia con la dinámica que caracteriza a la función administrativa.

La junta directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá mediante Acuerdo N° GER 100.03.01.001 de 2018, ajustó, unificó y aprobó el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la Empresa.

Según el Artículo 18 del precitado Acuerdo, es competencia del Comité de Compras y Contratos de la Empresa es el encargado de elaborar el PAA.

Mediante Decreto 226 del 30 de abril de 2020 el Gobernador del Departamento de Boyacá en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias nombra a la doctora Zulma Cristina Montaña Martínez identificada con C.C. 23810413 expedida en Nobsa en empleo de periodo fijo como Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para el espacio comprendido entre el 16 de mayo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024, el ocupar tal dignidad le concede la facultad de ser la ordenadora del gasto de la Empresa durante el periodo comprendido del precitado nombramiento.

La Junta Directiva mediante Acuerdo N° 100.03.01.03 del 17 de julio de 2020, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal 2020-2023 presentado por la gerente.



En el direccionamiento estratégico del precitado plan de desarrollo se contemplan 4 líneas estratégicas que responden al diagnóstico organizacional de la entidad, estas son:

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: PL-GCJ-C-01

ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL

FECHA: 31/01/2022

1. Talento humano.
2. Desarrollo Administrativo.
3. Infraestructura.
4. Desarrollo de servicios.

La planeación contractual se enfoca en prever las necesidades que se requieren satisfacer en cada vigencia y que permitan la realización del servicio público de salud mental, actividad que se debe enmarcar en el respeto de los principios de la función administrativa y gestión fiscal como ha sido consignado en los artículos 209 y 267 superiores y en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, actuaciones que se enmarca en el principio de legalidad y de esta manera asumir los compromisos contractuales, normas vigentes aplicables, acuerdos sindicales, y planes de mejoramiento resultados de auditorías tanto internas como externas, así como en la consecución de las metas establecidas en el plan de desarrollo institucional, todo esto direccionado a establecer una política de mejoramiento continuo en los procesos institucionales que coadyuve al cumplimiento de la misión para alcanzar la visión del mismo.

Las necesidades identificadas por la entidad de acuerdo con la metodología<sup>1</sup> implementada en concordancia con lo expuesto en el manual de contratación se clasifican en los siguientes grupos de acuerdo al tipo de contrato:

1. Prestación de Servicios.
2. Adquisiciones.
3. Obra
4. Mantenimiento

Según la finalidad con la que se busca satisfacer cada necesidad, tenemos:

1. Funcionamiento. (Contratos para garantizar la prestación del servicio de salud que ofrece la empresa)
2. Mejora (Contratos con fines de mejorar las condiciones actuales de operación de la entidad, partiendo de las existentes)
3. Nuevo. (Contratos con el fin de mejorar las condiciones actuales de operación de la entidad, adquiriendo nuevas adquisiciones y/o obras).
4. Cumplimiento. (Contratos con el fin de dar cumplimiento a compromisos contractuales y/o sindicales)

El manual de contratación en el artículo 39 contempla los contratos de emergencia que se adelantarán mediante órdenes de compra, que se darán con ocasión de la prestación del servicio de salud y que por el apremio de proteger la vida de los pacientes que atiende la E.S.E, ameritan inmediatez, estas órdenes de compra deben estar avaladas por la gerencia.


Es importante tener en cuenta que en el precitado manual de contratación se contemplan tres modalidades de selección de contratista que puede adelantar la Empresa, las cuales son:

- a. Contratación directa. (Reglamentado en el artículo 37 del manual de contratación)
- b. Subasta Inversa. (Reglamentado en el artículo 35 del manual de contratación)
- c. Convocatoria pública. (Reglamentado en el artículo 33 del manual de contratación)

De igual manera respecto a las modalidades de contratación se contempla que todos aquellos procesos contractuales que superen el monto del 130 SMMLV deben adelantarse bajo la modalidad de convocatoria pública, el cual para este año y tomado en cuenta el salario mínimo establecido por el Gobierno Nacional para este año, corresponde a (\$150.800.000).

Según el artículo 10 del manual de contratación de la entidad, todos los procesos contractuales que superen el monto de 800 SMMLV deben ser aprobados por la junta directiva de la Empresa, esto es (\$ 928.000.000)

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: PL-GCJ-C-01</b>
<b>ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL</b>		<b>FECHA: 31/01/2022</b>

Aunque el PAA no es vinculante respecto a ítems y valor todo proceso contractual que adelante la entidad debe estar contemplado en el mismo. El PAA puede ser modificado y/o actualizado de acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio de salud, sus modificaciones o actualizaciones surgirán el mismo procedimiento que su construcción a través del comité de compras y contratación de la entidad.

### 3. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993. "Estatuto General de la Contratación Pública", para la aplicación de cláusulas excepcionales e inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 152 de 1994 "por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
- Decreto 1876 de 1994 "por el cual se reglamentan los artículos 96,97 y 98 del Decreto-ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"
- Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
- Ley 1757 de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 1583 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*"
- Decreto 612 de 2018 "*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.*"



Acuerdo N° GER.100.03.01.001 de 2018 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá "Por medio del cual se ajusta y se unifica el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá".

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: PL-GCJ-C-01</b>
<b>ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL</b>		<b>FECHA: 31/01/2022</b>

- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

#### 4. DEFINICIONES:

- **Códigos UNSPSC:** *United Nations Standard Products and Services Code* "Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas", es un sistema cifrado que clasifica productos y servicios con fines comerciales a escala mundial, es utilizado por Colombia Compra Eficiente y sirve para establecer una comunicación entre la Empresa contratante y los oferentes en el mercado, también es utilizado para identificar los oferentes en el RUP (Registro Único de Proponentes).
- **Contratación directa:** Modalidad de selección de contratistas mediante la cual la Empresa puede contratar con terceros la prestación de servicios o adquisición de bienes de manera directa, para lo cual la Empresa invitará a cotizar la obra, el bien o el servicio a personas naturales y/o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos técnicos de la Empresa, expuestos en los estudios previos que según el Manual de Contratación no supere 130 smlmv.
- **Convocatoria Pública:** Es el procedimiento mediante el cual la Empresa invita públicamente a personas naturales y/o jurídicas para que en igualdad de condiciones y oportunidades oferten acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la Empresa, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a los términos de condiciones establecidos previamente, en los cuales debe quedar explícitos los criterios habilitantes y los criterios de evaluación, se señalarán todas las reglas claras, y los plazos de presentación, respuesta a objeciones, evaluación y publicación de selección de la oferta más favorable. Las condiciones técnicas requeridas por la Empresa deben estar descritos tanto en los estudios previos y en los términos de condiciones. La evaluación de la oferta más favorable la llevará cabo el comité de compras y contratos de la entidad, el cual recomendará al ordenador del gasto.
- **Plan Anual de Adquisiciones:** Es una herramienta para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de obras y servicios para diseñar estrategias de contratación basadas en la agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia en el proceso contractual.
- **Subasta Inversa:** Es el procedimiento mediante el cual la Empresa invita públicamente a personas naturales y/o jurídicas para que en igualdad de condiciones y oportunidades oferten acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la Empresa mediante una puja dinámica efectuada de manera electrónica o presencial, mediante la reducción sucesiva de precios, para lo cual así mismo la Empresa en los términos de condiciones especificará las condiciones técnicas requeridas de obligatorio cumplimiento, requisitos habilitantes, cronogramas y reglas claras de participación. Las ofertas deben ser presentada por los oferentes en sobre cerrado, el cual será abierto el día de la subasta, la cual empezará con la oferta más baja por ítem, para lo cual la Empresa determinará en los términos de condiciones el porcentaje mínimo de cada lance, para adelantar el proceso se deben tener como mínimo dos oferentes, en el caso de que solo se presente uno, se adelantará el procedimiento de contratación directa. El comité de compras y contratación adelantará el proceso, así como debe advertir el caso de precios artificialmente bajos.



## 5. OBJETIVO GENERAL:

Llevar a cabo la adecuada planeación de la operación contractual de la E.S.E. para cumplir la misión encomendada a ésta.

### a. OBJETIVOS ESPECIFICOS:


- Satisfacer las necesidades de la E.S.E. en lo que respecta a operación, prestación del servicio, mejoramiento de procesos, crecimiento institucional, y cumplimiento de las disposiciones normativas que le aplican.
- Lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor grupo de oferentes.
- Crear estrategias de contratación de agregación de demanda según las disposiciones de Colombia Compra Eficiente.

## 6. METODOLOGÍA:

Según lo planteado por el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá el proceso metodológico es el siguiente y según el ibídem el funcionario responsable es el técnico administrativo (almacenista), el cual deberá organizar un cronograma para la construcción y actualización del PAA, recolectar las necesidades de la Empresa por proceso, diligenciar el documento y presentarlo al comité de compras y contratación en una versión preliminar para revisión y consolidación, luego el precitado comité lo remitirá a gerencia para su respectiva aprobación. El proceso general de construcción es el siguiente:

- a. El técnico administrativo solicitará a los líderes de las áreas, los requerimientos de necesidades de bienes, productos o servicios que son necesarios para la ejecución de los fines y objetivos institucionales que le competen.
- b. Una vez recibidas las solicitudes, el técnico administrativo deberá elaborar el proyecto de plan anual de adquisiciones y presentarlo al comité de compras y contratos.
- c. El comité de compras y contratos ajustará el PAA de acuerdo al presupuesto aprobado para la vigencia.
- d. El comité de compras y contratos consolidará el PAA para presentarlo a la gerencia, el presidente del comité remitirá el documento con fines de aprobación.
- e. Aprobado el plan, la gerencia encomendará al técnico administrativo su publicación de acuerdo a las disposiciones legales.

Las actualizaciones y modificaciones deben surtir el mismo procedimiento establecido para la elaboración del plan.

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: PL-GCJ-C-01
ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL		FECHA: 31/01/2022

## 7. PLAN DE ACCIÓN:

Para el plan anual de adquisiciones Colombia Compra Eficiente establece el formato en el cual debe diligenciarse el PAA de acuerdo a la metodología expuesta., el cual contiene tres partes:

- a. Información general de la entidad.
- b. Adquisiciones planeadas.
- c. Necesidades adicionales

Este documento se encuentra en formato de Excel, como anexo y hace parte integral del presente plan.

## 8. APROBACIÓN

La gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá aprueba el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) presentado por el comité de compras y contratación a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ  
Gerente E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: PL-GCJ-C-01

ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL

FECHA: 31/01/2022

9. REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- Acuerdo N° GER.100.03.01.001 de 2018 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá "Por medio del cual se ajusta y se unifica el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá"

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: PL-GCJ-C-01
ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL		FECHA: 31/01/2022

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Comité de Compras y Contratos. <b>Cargo:</b> No Aplica <b>Fecha:</b> 02/01/2023	<b>Nombre:</b> Comité de Gestión y Desempeño <b>Cargo:</b> NO APLICA <b>Fecha:</b> 27/01/2023	<b>Nombre:</b> Zulma Cristina Montaña Martínez <b>Cargo:</b> Gerente <b>Fecha:</b> 27/01/2023

### CONTROL DEL DOCUMENTO

MODIFICACIONES						
VERSION ANTERIOR	NUEVA VERSION	FECHA CAMBIO	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORO	REVISO	APROBÓ
	1	22/01/2021	Creación del documento	Blanca Nubia Vásquez Moreno.	Diego Fernando Rivera Castro.	Zulma Cristina Montaña Martínez.
	2	31/01/2022	CAMBIO DE VERSION	Comité de Compras y Contratos	Comité de Gestión y Desempeño	Zulma Cristina Montaña Martínez

LOCALIZACION DEL DOCUMENTO			
CODIGO	NOMBRE	COPIAS	UBICACIÓN
CMC-GC-I03	INSTRUCTIVO ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL	ORIGINAL	Oficina de Calidad
CMC-GC-I03	INSTRUCTIVO ELABORACION DE PLAN INSTITUCIONAL	COPIA CONTROLADA	Sistema de Consulta MIPG
PL-GCJ-C-01	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	COPIA CONTROLADA	Sistema de Consulta MIPG

*Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad*